



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13199

Miércoles 3 de Julio de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 653 - Vétase Parcialmente Proyecto de Ley	2
Año 2019 - Dto. N° 657 - Vétase Proyecto de Ley	2-3
Año 2019 - Dto. N° 733 - Designase Ministro de Coordinación de Gabinete	3
Año 2019 - Dto. N° 734 - Designase Ministra de Gobierno	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 652, 658 a 671	4-7
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2019 - Res. N° XIII-618 a XIII-621	7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2019 - Res. N° 311 a 313	7-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico	
Año 2018 - Disp. N° 104 a 134, 136 y 137	10-12
Subsecretaría de Bosques e Incendios	
Año 2019 - Disp. N° 47 a 49, 52, 53, 55 y 58	12-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente Proyecto de Ley

Dto. Nº 653/19
Rawson, 18 de Junio de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 28 de mayo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 052 - P.H.L., el día 04 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante la cual busca proteger, garantizar y hacer operativo íntegramente todos los derechos de las personas con padecimientos congénitos y adquiridos;

Que se ha expedido mediante Nota Nº 49/19 SPS el Subsecretario de Programas de Salud, siendo compartido el contenido del informe por el Ministro de Salud mediante Nota Nº 946/19 MS;

Que en cuanto a la actividad sanitaria estatal provincial, los postulados de la norma sancionada no se compadecen con la estrategia de regionalización de atención perinatal y pediátrica, estrategia que consideramos optimiza la atención, según riesgo en el lugar apropiado por nivel de complejidad requerido;

Que la norma tiende a fijar reglas para la prevención y tratamiento de patologías tanto en el ámbito público como el privado, la norma avanzaría sobre una determinación que corresponde, para el caso de personas con seguro médico u obra social, no sólo a la obra social provincial sino también a las que tienen cobertura por obras sociales nacionales, supuesto que excede las facultades de la Honorable Legislatura Provincial;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado, específicamente los artículos 2°, 5°, 9°, 10° y 11°;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase parcialmente, específicamente los

artículos 2°, 5°, 9°, 10° y 11°, del proyecto de ley referente a proteger, garantizar y hacer operativo íntegramente todos los derechos de las personas con padecimientos congénitos y adquiridos, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 28 Mayo de 2019 comunicado al Poder Ejecutivo mediante nota Nº 52/19 P.H.L. el día 04 de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. Nº 657/19
Rawson, 18 de Junio de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 28 de Mayo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 052 - P.H.L., el día 04 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Familia y promoción Social, el fondo especial denominado « Programa de seguridad Alimentaria », destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo;

Que el proyecto sancionado crea un fondo, si bien especial, con un porcentaje del Presupuesto Total Provincial del Ejercicio, bajo la órbita del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 22 «Asistencia Social», Actividad 5 «Plan de Seguridad Alimentaria», que a nivel provincial, se presupuesta anualmente dentro del presupuesto elevado y aprobado para el Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el proyecto destina el programa a la compra de alimentos para atención prioritaria de necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad, siendo operativo a través de transferencias del CUARENTA POR CIENTO (40%), sin establecer el mecanismo administrativo - contable que llevará adelante el Consejo para ejecutar el SESENTA POR CIENTO (60%) del fondo restante;

Que el abordaje inmediato que es necesario en temática alimentaria, el proyecto sancionado lo lentifica agregando una evaluación previa del Consejo Consultivo, otorgándole facultades exorbitantes de ejecución, control, monitoreo, seguimiento, sancionatorias y de eje-

cución del 60% de los fondos;

Que se crea un registro sin funcionalidad, siendo el objeto del fondo especial las personas y no las instituciones;

Que la Provincia a través del Ministerio de la Familia y Promoción Social, implementa y lleva a cabo políticas públicas de alimentación años 2001 a 2003, y de manera conjunta con Nación desde el año 2004, se implementa la denominada «Tarjeta Social», puesta en marcha por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con motivo del Convenio Complementario Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «El HAMBRE MÁS URGENTE», suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto N° 776/04;

Que dichas políticas públicas consisten en mejorar el acceso a los alimentos de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social desde el aspecto nutricional cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de indigencia con niños menores de 14 años, embarazadas, adultos mayores de 60 años, y/o personas discapacitadas y/o personas con problemática de celiaquía residentes en la provincia;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Familia y promoción Social, el fondo especial denominado « Programa de seguridad Alimentaria », destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 28 Mayo de 2019 comunicado al Poder Ejecutivo mediante nota N° 052 P.HL., el día 04 de junio de 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Registre, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro de Coordinación de Gabinete

Dto. N° 733/19
Rawson, 02 Julio de 2019

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la

Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita designar a la persona que se desempeñe en el cargo Ministro Coordinador de Gabinete;

Que resulta oportuno designar al Doctor Federico Norberto MASSONI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá dejar sin efecto la designación del Doctor Federico Norberto MASSONI, al cargo de Ministro de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 329/18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Doctor Federico Norberto MASSONI (M.I. N° 23.439.887 - Clase 1973), al cargo de Ministro de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 329/18.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor Federico Norberto MASSONI (M.I. N° 23.439.887 - Clase 1973), en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será, refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Cr. LUIS EDUARDO TARRIO

PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministra de Gobierno

Dto. N° 734/19
Rawson, 02 Julio 2019

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita designar a la persona que se desempeñe en el cargo Ministro de Gobierno; Que resulta oportuno designar a la Ingeniera Industrial Mariana Valeria VEGA, en el cargo de Ministro Gobierno, quien reúne las

condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá dejar sin efecto la designación de la Ingeniera Industrial Mariana Valeria VEGA, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien fuera designada mediante Decreto N° 82/15;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Ingeniera Industrial Mariana Valeria VEGA (M.I. N° 23.072.381 - Clase 1973), en el cargo de Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien fuera designada mediante Decreto N° 82/15.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Ingeniera Industrial Mariana Valeria VEGA (M.I. N° 23.072.381 - Clase 1973), en el cargo Ministra de Gobierno - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Cr. LUIS EDUARDO TARRIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 652

18-06-19

Artículo 1°.-Adjudicase a la empresa ZAVICO S.R.L. con domicilio legal en la calle Fray Luis Beltrán N° 266, de la ciudad de Trelew, la Contratación Directa N° 02/19, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 725», en SARMIENTO, tramitada por Expediente N° 000163-MIPySP-19, en su oferta alternativa con un descuento del UNO POR CIENTO (1%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 7.636.952,66), a valores básicos del mes de Enero de 2019, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Publicas) del SIAFyC de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTAY SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.560.567,78) con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resul-

tar, técnica, económica y financieramente la más conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar la oferta básica y alternativa presentada por la empresa C.D CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 7° Inciso c) de la Ley I N° 11.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTAY SIETE CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 7.560.567,78), de la siguiente manera: Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 005 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Inciso 4 - P. Ppal. 2- P. Parcial 1; Ejercicio 2019.-

Dto. N° 658

19-06-19

Artículo 1°.- Designar a partir del día de la fecha, a la agente Viviana Caren LLOYD (M.I.N° 22.615.736 - Clase 1972) a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Abogada «A» - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Trabajo y el de designación en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Otorgar a la Profesional designada el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido en el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será Imputado en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 659

19-06-19

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor RIVERA Patricio Eduardo (M.I. N° 12.998.605 - Clase 1956), en el cargo de Director Regional Delegación Trelew - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el señor RIVERA Patricio Eduardo (M.I. N° 12.998.605 - Clase 1956), como Director Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del día 9 de mayo de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1: - Conducción de la Secre-

taría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 660 19-06-19

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Fiscalización y Administración, al agente BARRENECHEA Enrique Omar (M.I. Nº 13.988.138 - Clase 1960).-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el señor BARRENECHEA Enrique; Ornar (M.I. Nº 13.988.138 - Clase 1960), como Director General de Fiscalización y; Administración de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 4 de mayo de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista del agente BARRENECHEA Enrique Omar (M.I. Nº 13.988.138 - Clase 1960), Jefe Departamento Contable y Ejecución, Presupuestaria - Clase II - categoría 16 - Agrupamiento Personal jerárquico - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15: - Secretaría de Trabajo - SAF15:- Secretaría de Trabajo - Programa 1: - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 661 19-06-19

Artículo 1°.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Platel Básico del Ministerio de la Producción eliminándose un cargo de Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Categoría 14 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en el plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto la mensualización, operada mediante Decreto Nº 2165/04, de la agente Marcela Viviana ALESANCO (M.I. Nº 16.841.806 - Clase: 1964), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Categoría 14 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- INCORPORAR a la agente Marcela Viviana ALESANCO (M.I. Nº 16.841.806 - Clase: 1964) en la Planta Temporal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el cargo precedentemente detallado, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado a la Jurisdicción: 8 - Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa: I - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad: 3 - Evaluación Social y Cobranzas - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 662 19-06-19

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Administrativo Delegación Esquel de la Dirección Regional de Turismo - Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Articulación Institucional del Ministerio de Turismo, a la agente Ana Laura ARRECHEA, quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo Código: 3-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar por la agente Ana Laura ARRECHEA (M.I.Nº 28.236.054 - Clase: 1980), en la medida que desempeñe la función asignada, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2019.-

Dto. Nº 663 19-06-19

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.», con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, correspondiente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Comodoro Rivadavia -Ciudad de Buenos Aires y DOS (2) pasajes aéreos tramo Ciudad de Buenos Aires -Comodoro Rivadavia, a favor del Señor Fabio Raúl CAMPOS (D.N.I. Nº 27.814.536), y la Señora Ana Marina GONZALORENA (D.N.I Nº 26.244.444), quienes se dirigieron a Capital Federal por derivación médica.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 43.517,29) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 664 19-06-19

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a la señora Pamela Celeste MATAMALA (DNI Nº 37.677.006 - Clase 1994), en los términos previs-

tos en el Artículo 66° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Asignar a la funcionaria designada en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad I: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2019.

Dto. N° 665 19-06-19

Artículo 1°.- Mensualizar a la señora Laura Rita CALFULLANCA (DNI N° 24.414.140 - Clase 1975) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2019.

Dto. N° 666 19-06-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector BASSANI, Rubén Ángel (D.N.I. N° 21.959.399, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 667 19-06-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector WILLIAMS, Walter

(D.N.I. N° 21.354.619, clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 668 19-06-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor CATALÁN, Favio Vicente (D.N.I. N° 20.663.853, clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 669 19-06-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor EPULLAN, Carlos Luis (D.N.I. N° 21.496.216, clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 670 19-06-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de ene-

ro de 2019 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor MORALES, Marco Antonio (D.N.I. N° 20.844.357, clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 671**19-06-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor POSSE, José Luis (D.N.I. N° 20.117.291, clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-618****13-06-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente LLANQUINAO, Ana Beatriz, (M.I N° 14.063.503 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-619**13-06-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OSES, Irma Zulema (M.I NO 17.398.107 - Clase 1965), en un (1) cargo de Maestro de Educación Inicial, Titular en la Escuela N° 404, jornada simple, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-620**13-06-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VIZCAY, Cintia Laura (MI N° 16.301.285 - Clase 1963), a partir del 01 de agosto de 2017, en las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 703, N° 710 y N° 736, todas de la ciudad de Puerto Madryn, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-621**13-06-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BALTUSKA, Alicia Esther (M.I. N° 14.075.123 - Clase 1960), al cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 428 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 311**07-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Abril del 2019, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-19
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	292,86
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	139,41
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	485,18
000042	Cascote molido limpio	m3	781,23
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	4.045,62
000081	Arena	m3	956,23
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	47.199,75
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	262,97
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	280,90
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	554,52
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	7.754,08
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	11.295,35
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	225,54
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	Ml	60,15
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	1.194,84
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	12.172,49
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	Ml	217,26
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	597,96
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	4.815,10
142003	Instalación de Bomba	Un	23.118,75
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	13.824,58
152003	Ladrillo común estándar	Millar	5.383,02
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	321,55
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	3.806,35
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	6.692,95
212001	Inodoro corto blanco	Un	2.334,14
212002	Grifera tipo FV 295/15	Un	4.755,87
212003	Lanza de cierre lento	Un	1.731,78
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	6.759,63
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	8.600,47
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	316,07
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	1.218.912,66
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	519,00
238003	Yeso proyectable	Ton	12.161,25
238132	Listón 1"x1"	Ml	5,93
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	3.138,27
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	11.323,10
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	8.159,94
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	13.754,90
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	12.575,56
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	2.885,19
560002	Ventana c/guía y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	11.878,83
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	2.138,13
560004	Puerta doble chapa.F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	23.982,08
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	1.721,58
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Ml	40,25
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	44,30
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	1.418,04
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	486,60
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.924,40

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-19
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	9.022.050,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	12.296.394,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	5.501.250,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	9.519.363,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	8.404.199,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	29.438.096,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	1.100.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	1.450.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	950.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	1.406.081,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	36,818
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	24.410,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	18.450,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	20.460,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	691,17
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	2.332,53
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	3.846,47
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	5.521.216,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	18.512,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	166,60

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	abr-19
40.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	145,19
40.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	109,42
40.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	295,90
40.00.20 FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	331,32
40.00.25 FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	67,09
40.00.30 FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	94,05
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	348.788,66

Res. Nº 312

11-06-19

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19º del Decreto Nº 42/80, reglamentado por la Ley I Nº 11, modificado por Decreto Nº 33/07.-

Res. Nº 313

11-06-19

Artículo 1º.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales

correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución 2019-691-APN-SECT-MPYT de fecha 29 de Mayo de 2019, que se otorgará a partir del 1º de Abril de 2019 de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de Abril de 2019 del diez por ciento (10%) en concepto de recomposición de salarios por paritaria 2018 que se aplicará sobre los salarios vigentes al 31 de Marzo de 2019. b) Un aumento a partir de Mayo de 2019 del cinco por ciento (5%) por

sobre los salarios del mes de Abril de 2019 a cuenta del ajuste salarial correspondiente al trimestre Abril-Junio.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo pre-cedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

Disp. N° 104 11-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, MACAR S.A CUIT N° 33676992079 con domicilio en Jorge Verdeau 850 En el Expte N° 548/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 105 11-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A CUIT N° 30680751257 con domicilio en Faro San Gregario 1058 En el Expte N° 370/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.-

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 106 11-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, MACRICO SRL CUIT N° 30707413375 con domicilio en Casimiro Szlapelis 293 En el Expte N° 445/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 107 11-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, ARTURO PINTO SERVICIOS SRL CUIT N° 30634698229 con domicilio en Colhue Huapi 176 - Diadema En el Expte N° 386/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 108 12-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, VARGAS SRL CUIT N° 30634698229 con domicilio en Diadema Argentina En el Expte N° 730/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

Disp. N° 109 12-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, ALBERTO ROSAS S.A CUIT N° 30709044687 con domicilio en Capitan Oneto 120 En el Expte N° 687/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

Disp. N° 110 12-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, TRANSPORTES MARIANELA S.A CUIT N° 30708551313 con domicilio en El Chasqui 1021 En el Expte N° 903/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 111 12-04-18

Artículo 1ª.- REINSCRIBASE a la empresa, BAKER HUGHES ARGENTINA SRL CUIT N° 30504475413 con domicilio en Hipolito Yrigoyen 5551 En el Expte N° 510/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

Disp. N° 112 12-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, ESCODA SRL CUIT N° 30670248522 con domicilio en Girolamo 3492 En el Expte N° 723/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

Disp. N° 113 25-04-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, EULECH SERGIO y GONZALEZ ADRIAN SH CUIT N° 30-70889591-8 con domicilio en Cnel. Tomas Espora N°236 En el Expte N° 164/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

Disp. N° 114 09-05-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, EPSILON SRL CUIT N° 33-6SS98834-9 con domicilio en Cnel. Ruta 3 Km 1838 En el Expte N° 436/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

Disp. N° 115 09-05-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, COINFRA S.A CUIT N° 30-71488139-2 con domicilio en Cardenal Cagliero 56 En el Expte N° 192/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

Disp. N° 116 **30-05-18**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa, DEL PLATA INGENIERIA S.A CUIT N° 30-69260696-1 con domicilio en Av. Fontana 1787 En el Expte N° 690/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 117 **30-05-18**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa, IZAJES y TRANSPORTES TECNISA SRL CUIT N° 30-71137947-5 con domicilio en JUAN DE DIOS TREVISAN 3690 En el Expte W 22/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 118 **30-05-18**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa, OPV S.A CUIT N° 30-70851996-7 con domicilio en JUAN DE DIOS TREVISAN 3690 En el Expte N° 21/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 119 **30-05-18**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa, MAXICOM SRL CUIT N° 33-70810189-9 con domicilio en AV. EL PROGRESO 6170 En el Expte N° 888/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 120 **30-05-18**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa, EPSILON SRL CUIT N° 33-65598834-9 con domicilio en RUTA 3 KM 1838 En el Expte. N° 436/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 121 **30-05-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, TRANSPORTE EL CUCHA SRL CUIT N° 33-71473201-9 con domicilio en LA PINTA 1926 En el Expte N° 238/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 122 **11-06-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, CONTRERAS

HNOS S.A CUIT N° 30-S0453670-6 con domicilio en Pedro Pablo Ortega 2746 En el Expte N° 963/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 123 **11-06-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, EXTERRAN ARGENTINA SRL CUIT N° 30-65909508-0 con domicilio en Pedro Pablo Ortega 2989 En el Expte N° 371/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 124 **03-07-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, NUEVO CERRODRAGON CUIT N° 30-67025022-5 con domicilio en Hipolito Yrigoyen 4485 En el Expte N° 507/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 125 **03-07-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, CAÑADON GRANDE S.A CUIT N° 33-69198931-9 con domicilio en Hipolito Yrigoyen 4485 En el Expte N° 508/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 126 **03-07-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, NUEVO CERRO DRAGON S.A CAÑADON GRANDE S.A (UTE) CUIT N° 30-69200034-6 con domicilio en Hipolito Yrigoyen 4485 En el Expte N° 442/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 127 **03-07-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, JOSEMARIA RODRIGO Y CIA S.A JOMAR CUIT N° 30-53333227-3 con domicilio en Tirso Lopez 50 En el Expte N° 384/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 128 **13-07-18**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa, TACKER SRL CUIT N° 30-6S781904-9 con domicilio en Toribio Larrea 4563 En el Expte N° 885/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 129 12-07-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, COMBUSTIBLES Y SERVICIOS 13 DE DICIEMBRE CUIT N° 30-71442041-7 con domicilio en TUCUMAN 515 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 382/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 130 09-08-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, COLHUE HUAPI S.A CUIT N° 33-68244789.9 con domicilio en JUAN DIAZ DE SOLIS 1270 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 379/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 131 09-08-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, ACOSTA DANIEL «RED EMESA» CUIT N° 20.27841418-4 con domicilio en AV, ROCA 1657 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 388/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 132 09-08-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, TRANSPORTES OSCAR SRL CUIT N° 30-70927199-3 con domicilio en CAPITAN GARCIA 281 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 733/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 133 09-08-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, TRANSPORTES JVJ JOSE JORGE PEREA CUIT N° 20-07329317-1 con domicilio en FLORENCIO SANCHEZ 3367 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 389/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 134 09-08-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, MODAL S.A CUIT N° 30-678745556-8 con domicilio en PABLO PEDRO ORTEGA 1926 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 889/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción

en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 136 01-10-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, CAPETROL ARGENTINA S.A CUIT N° 30-71565431-4 con domicilio en SARMIENTO 180 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 755/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Disp. N° 137 01-10-18

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa, PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A CUIT N° 30-65442469-8 con domicilio en HIPOLITO IRIGOYEN 4160 - COMODORO RIVADAVIA En el Expte N° 781/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2018

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 47 25-04-19

Artículo 1º.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Comisaría Distrito Río Pico, la cantidad de 15,00 m3 (quince metros cúbicos) de leña de la especie sauce, que se encuentran decomisados.-

Artículo 2º.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados por la Comisaría Distrito Río Pico para calefacción de vivienda oficial, donde habita personal policial.-

Artículo 3º.- Responsabilícese del uso correcto de los mismos a la Comisaría Distrito Río Pico, al agente JARAMILLO Néstor Javier.-

Artículo 4º.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

Disp. N° 48 25-04-19

Artículo 1º.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Comisaría Distrito Río Pico, la cantidad de 05,00 m3 (cinco metros cúbicos) de leña de la especie ñire (Nothofagus antarctica), de los 15,00 m3 (quince metros cúbicos) que se encuentran decomisados.-

Artículo 2º.- Librense del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 10 de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados por la Comisaría Distrito Río Pico para calefacción de vivienda oficial, en la que habita personal policial.-

Artículo 4º.- Responsabilícese del uso correcto de los mismos a la Comisaría Distrito Río Pico, al agente JARAMILLO Néstor Javier.-

Artículo 5°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

Disp. N° 49 **25-04-19**

Artículo 1°.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Iglesia «Unidad Nueva F.C. 14» de la localidad de Río Pico, la cantidad de 10,00 m3 (diez metros cúbicos) de leña y 06 (seis) varas de la especie ñire (Nothofagus antarctica) que se encuentran decomisados.-

Artículo 2°.- Líbrense del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados por la Iglesia «Unidad Nueva F.C. 14» para la realización de ampliación de la Iglesia (varas) y en la realización de eventos al aire libre (leña).-

Artículo 4°.- Responsabilícese del uso correcto de los mismos a la Iglesia «Unidad Nueva F.C. 14» de la localidad de Río Pico, al Pastor RECALDE Ricardo.-

Artículo 5°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

Disp. N° 52 **02-05-19**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 09 (nueve) del legajo N° 140/18 Letra E.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor DÍAZ Michel (DNI N° 40.206.955), con domicilio en calle Juan Domingo Perón s/n° de la localidad de Corcovado, una multa de PESOSCUATROCIENTOSCINCUENTA (\$ 450,00) por violación al inciso A8 del Artículo 80° del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Infórmese al señor DÍAZ Michel a cerca de la legislación forestal vigente a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 4°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5°.- Infórmese al señor DÍAZ Michel que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 6°.- Incluir al señor DÍAZ Michel en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 7°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes 15 m3 (quince metros cúbicos) de leña de la especie ñire (Nothofagus antarctica), los cuales se encuentran decomisados en el predio de la División de Seguridad Rural Trevelin - Policía Provincial.-

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Disp. N° 53 **02-05-19**

Artículo 1°.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Brigada de Incendios de la localidad de Río Pico, la cantidad de 30,00 m3 (treinta metros cúbicos) de leña de la especie ñire (Nothofagus antarctica), de los 250,00 m3 (doscientos cincuenta metros cúbicos) que se encuentran decomisados.-

Artículo 2°.- Líbrense del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados por la Brigada de Incendios para calefacción del quincho ubicado en las instalaciones de la misma.-

Artículo 4°.- Responsabilícese del uso correcto de los mismos a la Brigada de Incendios Río Pico, a los agentes FERNÁNDEZ Naldo y CURAMIL Lautaro.-

Artículo 5°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

Disp. N° 55 **10-05-19**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 06 (seis) del legajo N° 124/18 Letra E.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor TARDÓN Oscar (DNI N° 28.236.482), domiciliado en Villa Lago Futalaufquen, una multa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) por violación al inciso A8 del Artículo 800 del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Infórmese al señor TARDÓN Oscar a cerca de la legislación forestal vigente a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 4°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5°.- Infórmese al señor TARDÓN Oscar que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 6°.- Incluir al señor TARDÓN Oscar en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 7°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 15,00 m3 (quince metros cúbicos) de leña de la especie ñire (Nothofagus antarctica) sin guía, los cuales se encuentran depositados en el predio de la División de Seguridad Rural Trevelin - Policía Provincial.-

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Disp. N° 58 21-05-19

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 50 (cincuenta) del expediente N° 159/19 MP.-

Artículo 2°.- Aplíquese a la firma HIDRACO S.A. con domicilio (según Resolución N° 239/2018 s/ Habilidadación Comercial de Municipalidad de Epuyén obrante a fs. 43 refoliado) en Lote 43, Fracción B-II, Sección J-III sobre ruta \, Nacional NO40 ejido Epuyén, una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$) 169.560,00) por violación al inciso A, del Artículo 80° del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Informese a la firma HIDRACOS.A. a cerca de la legislación forestal vigente a los fines de realizar aprovechamientos forestales.-

Artículo 4°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5°.- Infórmese a la firma HIDRACO S.A que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás trámites ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 6°.- Incluir a la firma HIDRACO S.A. en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques nativos.-

Artículo 7°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 157 (ciento cincuenta y siete) plantas de la especie ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*), las cuales se encuentran en el predio identificado como Lote 43, Frac. B11, Sec. JIII, Circ. 3, Sec. 2, Chacra 3/4 de la localidad de Epuyén.-

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACUÑA ELENA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-07-19 V: 03-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MORAGA LUIS LEANDRO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 25 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-07-19 V: 03-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PARRA ORTEGA RODRIGO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2019

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OROQUIETA GUSTAVO ADRIAN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Mayo 15 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUJANA ASENJO, FRANCISCO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pujana Asenjo, Francisco S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001499/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Junio 11 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Balboa, Nicanor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 493, Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante NICANOR BALBOA para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Junio de 2019. Secretaría a cargo del Dr. German Mascarell Truant y la Dra. Helena Casiana Castillo.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ WATSON DELFIN HERIBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 10 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIYOL, JUAN ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fiyol, Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000790/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS JUAN RAUL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas Juan Raul s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1526/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Lopez, Federico Roberto s/

Sucesión Ab Intestato» (Expte. 561, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FEDERICO ROBERTO LOPEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES SAGNER, CLARA MERVIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fuentes Sagner, Clara Mervis S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000069/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2019.

VIVIANA MÓNICA AVALOS
Secretaria

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PAINCEIRA GRACIELA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Painceira Graciela Beatriz s/Sucesión», Expte. N° 000879/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 08 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSCAR LEON y MARÍA NATIVIDAD DA SILVA GASPAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 26 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO ENELIDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 27 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CORNELIO ARAGOLAZA PABLO DANIEL, para que se presenten en autos caratulados: «Cornelio Aragolaza Pablo Daniel S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 468/2019). Publíquese por el término de Un (1) día (Art. 2340 del C. C. y C.N.), bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Junio de 2019.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 03-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor

Luís Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana CASTILLO, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Guenul, Florentino S/Sucesión Ab-Intestado (Expte 109- Año 2019), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don FLORENTINO GUENUL, DNI 07.397.444, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 19 junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Sr. KOLOMENSKI JORGE PABLO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Kolomenski Jorge Pablo s/ Sucesión», Expte. N° 000963/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRO, LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carro, Luis S/Sucesión (Expte. 1294/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. BORDÓN, JUANA BERNARDA y Sr. CARRIZO, CARLOS ALBERTO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bordón, Juana Bernarda y Carrizo, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001043/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 20 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Laboral, Rural y Minería de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, con sede en Av. Los Notros sin número, Lago Puelo, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten a juicio, causante: SAVELLI, NANCY VIVIANA, D.N.I. 18.388.983, en los autos «Savelli, Nancy Viviana S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 00233/2019).-

Publíquese por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial.

Lago Puelo, 21 de junio de 2019. Firmado: Dra. Fernanda Biscardi, Secretaria.

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

P: 03-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito

en la Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA RIQUELME, para que se presenten en los autos caratulados: «Riquelme, Zulema S/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. 225/2019).-

Publíquese por Un (1) Día.-
Esquel (CH), 13 de junio de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 03-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Hopkins, Valeria Viviana S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 321/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VALERIA VIVIANA HOPKINS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de la localidad de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 13 de Junio de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 03-07-19

INDUS S.A.I.C. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese lo siguiente: De acuerdo a reunión de Directorio del día 12 de Julio de 2017, y de Asamblea General Ordinaria de día 31 de Julio de 2017, el Directorio de INDUS S.A. queda constituido por el Señor Director titular Nicolás Hendic, argentino, con DNI 4.732.230, empresario, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Kennedy N° 2575 en ésta ciudad, con CUIT 20-04732230-9 como único miembro titular y como Director suplente el Sr. KATIC, Hugo José, argentino, con DNI 11.006.319, empresario, divorciado, domiciliado en calle Alem N° 536 en ésta ciudad, con CUIT 23-11006319-9.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 03-07-19

ASAMBLEA del CENTRO de JUBILADOS «ESPERANZA de VIDA»

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 20 de julio de 2019 próximo en su domicilio de Rondeau 1043 de Trelew a las 16.00 horas.-

ORDEN DEL DIA.-

- 1.- Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 3.- Análisis de la situación de la entidad.-
- 4.- Consideración de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2018.-

ESMERALDA GUZMÁN
Presidenta

MIRYAN B. FIERRO
Secretaria

I: 02-07-19 V: 03-07-19

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POLIDEPORTIVO RAWSON

La comisión Directiva de la Asociación Polideportiva Rawson, convoca a Asamblea conforme el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2019, a las 20 hs en de la ciudad de Rawson, en POLIDEPORTIVO sito en ruta Nacional N° 25, circ. 1; sec. 1; Manzana 998 Parcela 97, efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2° Explicación de la convocatoria fuera de término; tratamiento y consideración de la explicación de la situación contable de la entidad para los ejercicios cerrados el 30/06/2017 y 30/06/2018. 3° Elección de los integrantes de Comisión Directiva en todos sus cargos; 4° Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. 5° Constitución de sede social.

Conforme Estatuto la asamblea ordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Se invita a los asociados que deseen participar a abonar la cuota societaria hasta el momento previo a la Asamblea.

Asimismo se informa que esta entidad no convocó para el 08 de Julio de 2019.

NORBERTO ROMERO
Presidente
Polideportivo Rawson

I: 03-07-19 V: 05-07-19

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2019 - CCH
Expediente N°: 307/2019 – CCH**

Objeto del Llamado: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN ACCESOS E INSTALACIONES DEL PREDIO DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA - MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 - Trelew.

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2019.

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.540.000,00 (pesos tres millones quinientos cuarenta mil)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Plazo de Contratación: DOCE (12) meses.

Lugar de Prestación del Servicio: En las instalaciones de la Unidad Agroalimentaria - Mercado Concentrador Chubut, sito en Calle 26 de Noviembre Norte N° 1651, Parque Industrial Pesado, Trelew Chubut.

Forma de Pago: MENSUAL, a 15 (quince) días contados a partir de la fecha de recepción de factura y documentación de conformidad.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

Dpto. Compras - Corfo Chubut, Luis Costa y Mariano Moreno - Rawson, Tel. 0280-4484125 int. 108. Correo Electrónico: comprascch@hotmail.com

Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 011-4382-2009.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

«LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTE DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 925.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250,00).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo, SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 18 de Julio de 2019 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: JUEVES 18 de Julio de 2019, a partir de las 11:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

I: 01-07-19 V: 04-07-19

I: 03-07-19 V: 11-07-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
 - 1. Número del día
 - 2. Número atrasado
 - 3. Suscripción anual
 - 4. Suscripción diaria
 - 5. Suscripción semanal por sobre

M 31	\$ 15,50
M 36	\$ 18
M 3058	\$ 1529
M 6727	\$ 3363,50
M 3363	\$ 1681,50

- b) Publicaciones.

- 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
- 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
- 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
- 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
- 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
- 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
- 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
- 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
- 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 70	\$ 35
M 1905	\$ 952,50
M 408	\$ 204
M 1222	\$ 611
M 3494	\$ 1747
M 2722	\$ 1361
M 2446	\$ 1223
M 2446	\$ 1223
M 239	\$ 119,50